

Fecha: la de la firma

Ref.: SGMAyCC/SvPLANEa/CMG

Asunto: Ampliación de plazo del procedimiento de
evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión
del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la
provincia de Almería.

Administraciones públicas afectadas y entidades
interesadas en la evaluación ambiental estratégica
ordinaria de la Revisión del Plan de Ordenación
del Territorio del Poniente de la provincia de
Almería.

Como Administración pública afectada o entidad posiblemente interesada en la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, se le traslada el Acuerdo por el que se declara la ampliación del plazo en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del citado plan.

Conforme a dicho Acuerdo, el plazo de 15 meses establecido en el artículo 38.4 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la elaboración de la versión preliminar del plan y su estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas sobre dichos documentos, se amplía en 7 meses y medio más, siendo la fecha máxima para finalizar dichos trámites el 10 de marzo de 2026, lo que se le comunica **únicamente a efectos informativos, sin que sea necesaria ninguna acción adicional por su parte**, dando así cumplimiento al artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la información sobre este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, incluido este Acuerdo de ampliación de plazo, está disponible en el área de evaluación ambiental estratégica del Portal Ambiental de Andalucía, a la que se puede acceder a través de la siguiente url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo: María López Sanchís

Avda. Manuel Siurot, 50; 41013; Sevilla
T: 955003720 / 955625877
svplanea.sgmacc.csma@juntadeandalucia.es



MARIA LOPEZ SANCHIS		09/07/2025 13:00	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	FjXBI73H2UAYA6U4AEJT3ZEE5P6SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Visto el expediente de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como órgano promotor, remitió a esta Secretaría General, en su calidad de órgano ambiental, la solicitud de inicio de dicho procedimiento.

SEGUNDO.- En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por encontrarse este instrumento de planificación dentro del ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería se encuentra cursando su correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

TERCERO.- Con fecha 17 de junio de 2025, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda remitió, a esta Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, solicitud de ampliación de plazo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 38 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

SEGUNDO.- Conforme al apartado 4 del citado artículo 38, el promotor dispone de un plazo máximo de 15 meses, desde la notificación del documento de alcance, para la elaboración de la versión preliminar del plan y su estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y de las consultas previstas sobre dichos documentos. Para el procedimiento que está siguiendo la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y teniendo en cuenta la fecha de notificación del documento de alcance, 23 de abril de 2024, esta fecha máxima se establece en el 23 de julio de 2025.

TERCERO.- Conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los

Avda. Manuel Siurot, 50; 41013; Sevilla
T: 955003720 / 955625877
svplanea.sgmacc.csma@juntadeandalucia.es



MARIA LOPEZ SANCHIS		09/07/2025 13:00	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	FjXBI73H28UAYA6U4AEJT3ZEE5P6SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

CUARTO.- Conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la decisión sobre la ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.4 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

ACUERDO

PRIMERO.- La ampliación del plazo de 15 meses que establece el artículo 38.4 de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo máximo permitido por el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho plazo se amplía en 7 meses y medio, siendo ahora la fecha máxima para la realización de los diferentes trámites el 10 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de ampliación de plazo al promotor de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería y a las entidades interesadas, identificadas como aquellas que fueron consultadas en el trámite de consultas iniciales de la evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, este Acuerdo de ampliación de plazo se publicará en la web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el área dedicada a la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Contra este Acuerdo de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de conformidad con el citado artículo 32.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del recurso que pudiera proceder contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo: María López Sanchís

MARIA LOPEZ SANCHIS		09/07/2025 13:00	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	FjXB173H28UAYA6U4AEJT3ZEE5P6SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			